



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N°015-2025/MDPN

Pueblo Nuevo, 24 de marzo del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA

VISTO:

El Memorándum N°01809-2025/GM/MDPN/JVRA de Gerencia Municipal, Opinión Legal N°151-2025-MDPN/SAJ emitido por el Subgerente de Asesoría Jurídica y Expediente Administrativo N°02037-2025 sobre invitación a participar como expositor destacado en la 6° edición de **SMART CITIES LATAM 2025** que se realizará los días 01, 02 y 03 de abril en el distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Colombia.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, de conformidad con el numeral 11 artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que es atribución del Concejo Municipal, cómo máximo órgano edil, autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario.

Que, la Ley N°27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, establece en su artículo 1° que: "(...) Regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irroque gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público (...)" Además, precisa que, "los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos (...) Alcaldes Provinciales y Distritales, (...) y todos los funcionarios y servidores públicos de menor jerarquía del Sector Público en general, que en misión oficial viajen al exterior y que irroguen gasto al Estado, deberán utilizar pasajes en la categoría económica o similar" (...);





A.C. N°015-2025/MDPN

Que, mediante el Expediente Administrativo N°2037-2025 el señor Carlos Sicchar, director Feria Smart Cities Latam 2025, invita al señor Alcalde de la Municipalidad de Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, a participar como expositor destacado en la 6° edición de SMART CITIES LATAM 2025, que se llevará a cabo los días 01, 02 y 03 de abril en el distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Colombia.

Que, cabe precisar que, el referido viaje no irrogará gasto alguno a la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo; asimismo, se está considerando los días de traslado de la ciudad de Lima – Perú a la ciudad de Medellín – Colombia, y las coordinaciones previas al evento conforme lo señala la invitación cursada, por lo que solicita autorización para viaje al exterior del país los días 01, 02 y 03 de abril 2025; asimismo, encargar el despacho de alcaldía al primer regidor hábil, por el periodo del 01, 02 y 03 de abril del 2025.

Que, el Art. 2° del Decreto Supremo N°047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, precisa sobre el contenido del acto de autorización que: "La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o el interés específico de la institución y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo.



Que, mediante el MEMORÁNDUM N°01809-2025/GM/MDPN/JVRA el Gerente Municipal remite el Expediente Administrativo N°02037-2025, informando a la Oficina de la Secretaría General respecto a la autorización del viaje del señor ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA A PARTICIPAR COMO EXPOSITOR DESTACADO EN LA 6° EDICIÓN DE SMART CITIES LATAM 2025, QUE SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 01, 02 Y 03 DE ABRIL EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – COLOMBIA para que se eleve a sesión de concejo.

Que, posterior a que la Secretaría General da lectura a la invitación dirigida al señor Alcalde para PARTICIPAR COMO EXPOSITOR DESTACADO EN LA 6° EDICIÓN DE SMART CITIES LATAM 2025, QUE SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 01, 02 Y 03 DE ABRIL EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – COLOMBIA, los señores concejales vertieron opiniones e interrogantes del caso, las cuales fueron resueltas por el Ing. Abel William Sánchez Cahuana – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha. Por consiguiente, se SOMETE a DEBATE; AUTORIZAR el viaje del ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA para que participe como EXPOSITOR DESTACADO EN LA 6° EDICIÓN DE SMART CITIES LATAM 2025, QUE SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 01, 02 Y 03 DE ABRIL EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – COLOMBIA, el mismo que fue aprobado por UNANIMIDAD.





Municipalidad Distrital de
Pueblo Nuevo
Chíncha - Ica

A.C. N°015-2025/MDPN

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el viaje del señor Alcalde Abel William Sanchez Cahuana, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, para que en representación de la Municipalidad, participe como EXPOSITOR DESTACADO EN LA 6° EDICIÓN DE SMART CITIES LATAM 2025, evento que se llevara a cabo los días 01, 02 y 03 de abril en Medellín – Colombia, el mismo que no irrogara gasto alguno a la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, las funciones políticas al primer regidor Abog. Ángel Jonathan Vega Valentín mientras dure la ausencia del señor Alcalde Abel William Sánchez Cahuana los días 01, 02 y 03 de abril del año 2025, y las funciones administrativas al Gerente Municipal Juan Víctor Rojas Astohuaman.

ARTÍCULO 3°.- CÚMPLASE con la publicación respectiva en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha o en el diario de mayor circulación de la Provincia de Chíncha.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información publicar el texto del presente acuerdo en la página institucional:
www.munipnuevochincha.gob.pe



Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
BACH. LOURDES CASTILLO SARAVIA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
ING. ABEL WILLIAM SANCHEZ CAHUANA
ALCALDE



Pueblo Nuevo renace
Su gente lo hace

Av. Óscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
www.munipnuevochincha.gob.pe